



Chillán, Viernes 26 de Julio del 2024

BASES DE POSTULACIÓN 2024



Con el objeto, de rescatar las tradiciones y valores que conforman la identidad, cultural local y turística del territorio, la Ilustre Municipalidad de Chillán, congrega a **ARTESANOS, PRODUCTOS GOURMET, GASTRONÓMICOS, VITIVINÍCOLAS, FOOD TRUCK, JUEGOS Y ENTRETENCIÓN**, a participar de la **“FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024”**, la que se desarrollará entre los días martes 17, miércoles 18 y jueves 19 de Septiembre de 2024, se realizará en la plaza de armas de Chillán y las cuatro calles que la rodean (Calle Arauco, Constitución, 18 de septiembre y Av. Libertad y paseo Arauco 1, para brindar un espacio más acogedor a toda nuestra comunidad.



CATEGORIAS DE POSTULACIÓN: (El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría).

- 01 EXPOSITORES CERVECEROS
- 02 EXPOSITORES VITIVINÍCOLAS
- 03 EXPOSITORES GASTRONÓMICOS
- 04 EXPOSITORES DE ARTESANÍA (Productos gourmet)
- 05 JUEGOS
- 06 CARROS FOOD TRUCK
- 07 CARRO DE CONFITES



DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS:



01 EXPOSITORES CERVECEROS.: los cuales deberán ser de elaboración artesanal u original, y deberá presentar:

- Iniciación de actividades ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Certificado de registro para elaboración de bebidas alcohólicas, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Dar cumplimiento a la Ley de Etiquetado de Alcoholes.



02 EXPOSITORES VITIVINÍCOLAS: los cuales deberán ser de elaboración artesanal u original, el correspondiente:

- Iniciación de actividades ante el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Certificado de registro para elaboración de bebidas alcohólicas, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
- Dar cumplimiento a la Ley de Etiquetado de Alcoholes.



03 EXPOSITORES GASTRONÓMICOS: Restaurantes, cocinerías, empresarios gastronómicos o banqueteros, debidamente establecidos, que cuenten con resolución sanitaria (excepto que se acoja al Oficio Seremi de Salud), podrán comercializar alimentos preparados y semielaborados, en base o que se considere un producto típico. Deberán contar con un

sistema de refrigeración y cocina para aquellos alimentos que lo requieran de manera permanente y deberán registrarse según la normativa sanitaria vigente. Corresponderá especificar su propuesta gastronómica en la postulación.



04 EXPOSITORES DE ARTESANÍA: que desarrollen artesanías representativas y manualidades en general. Se entiende como artesanos productores a aquellos que realizan creaciones propias. **No se aceptarán artículos de producción en serie, ni adquiridos para su reventa.**



05 JUEGOS: tales como juegos de destreza, atriles para dibujar y pintar, stand de magia fotografía, taca –taca, entre otros, Todos aquellos que su instalación y dimensión sean acorde a los espacios que se disponga para esta actividad.

También podrán participar emprendedores que vendan juegos de mesa, juegos de magia o que cobren por algún producto o servicio de entretenimiento infantil en el lugar estos pueden ser; pinta carita, artistas, circos u otros.

- Cada juego debe contar con al menos 1 monitor por cada 3 personas que utilicen el juego.



06 CARROS” FOOD TRUCK”: Son aquellos con ruedas que cuenten con el equipamiento para la manipulación de los alimentos que comercialicen, los que deberán contar con su respectiva resolución sanitaria, la cual será coteja con los productos que postulan y que deberán coincidir. Deberá adjuntar:

- Certificado T1 emitidos por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Fotos del estado del carro actualizadas.
- Especificar Dimensiones (largo, ancho, alto, incluyendo puerta y lanza).
- Oferta gastronómica.



07 CARRO DE CONFITES: Corresponde a carros móviles o fijos que venden variedades de confites, el cual deberá tener su autorización en forma individual y podría desplazarse dentro del perímetro autorizado.

Consideraciones Generales para todas las categorías anteriores:

- Se debe considerar la constante sanitización de los implementos utilizados, así como de las superficies que tengan contacto con las personas
- Deben existir dispensadores de alcohol gel en cada una de las zonas



DE LA ELABORACION ALIMENTOS:

Los stands de Food Truck y gastronómicos, deberán registrarse por los siguientes puntos informados por la SEREMI de Salud Ñuble, que se describen a continuación:

- Deberá instalarse en sitios autorizados y durante el período definido por el Municipio.

- Deberá contar con agua potable debiendo asegurarse que sea la cantidad suficiente para atender sus necesidades (estanque de agua 100 lts) la cual deberá proveer cada uno.
- Contar con lavamanos provisto de jabón y secado de manos desechable.
- Deberá contar con lavaplatos con desagüe.
- Las aguas provenientes del lavaplatos deben ser almacenadas para su posterior disposición en el sistema de alcantarillado.
- Se prohíbe eliminar aguas servidas de los lavaplatos a los exteriores del local, en las vías de circulación de público o en los alrededores del local.
- Debe contar con depósitos para las basuras de material lavable y con tapa. Además, las basuras deberán almacenarse en los lugares de acopio dispuestos por la Municipalidad.
- La cocina debe ubicarse en un sector independiente de la atención de público. Debe disponer de un sistema de refrigeración para el almacenamiento de alimentos perecibles, que conserve los alimentos bajo 5°C.
- En la cocina, los mesones de trabajo deben tener superficies lavables, de fácil limpieza y desinfección.

DE LOS MANIPULADORES DE ALIMENTOS:

- Utilizar mascarillas, mantener manos limpias, uñas cortas y sin barniz ni joyas, utilizar gorro o cofia que cubra su cabello y delantal
- Deben usar jabón y toalla desechable para el aseo de las manos
- No deben manipular alimentos las personas que padezcan o sean portadoras de alguna enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o tengan heridas infectadas, infecciones cutáneas, llagas o presenten diarrea.
- Debe prohibirse todo acto que pueda contaminar los alimentos como: comer, fumar, masticar chicle o escupir en el lugar en donde éstos se manipulan.
- No deben atender pagos del público, sea recibiendo o entregando dinero, no deben realizar tareas que puedan contaminar sus manos y ropa de trabajo.

DE LOS ALIMENTOS:

- Los alimentos que se utilicen en la elaboración y/o expendio deberán provenir de fábricas autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente. Los propietarios o encargados deben demostrar procedencia con guías, facturas o boletas, para lo cual estos documentos deben mantenerse en el local para su revisión.
- Los alimentos deberán estar correctamente rotulados y guardados en envases con tapa o sellados al vacío, de no contar con esto será solicitado eliminarlo del refrigerador. (Debiendo indicar nombre de la preparación, fecha de elaboración, fecha de vencimiento y responsable de la elaboración).
- No deberán contar con alimentos crudos. Para consumir.
- Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados.
- Los alimentos no perecibles no pueden ser almacenados directo al piso, debiendo tener un antepiso (pallet o caja plástica).

- La manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar e higienizar) (Se exigirá mesón de acero inoxidable).
- Todos los utensilios e implementos deberán almacenarse en buenas condiciones de higiene y protegidos de la polución del medio ambiente.
- Se prohíbe el expendio de platos preparados a base de pescados y mariscos crudos.
- Se prohíbe la elaboración y expendio de mayonesa y salsas caseras, como así también platos preparados a base de ellas.
- Los puestos que no dispongan de una regular provisión de agua potable corriente, sólo podrán expender alimentos envasados de origen.

DE LOS ENVASES:

- Todos los Stand que vendan comidas o bebidas, deberán considerar envases compostables o reutilizables. Deberán informar en su propuesta el tipo de envase que utilizarán.
- El no cumplimiento de estos requisitos facultará a la Seremi de Salud y/o a la Comisión Organizadora al cierre y expulsión del Stand que incumpla.



DE LA POSTULACIÓN

a) Las postulaciones se recibirán desde el **lunes 29 de julio de 2024, hasta el viernes 09 de agosto del 2024 a las 14.00 horas**, (plazo fatal) período durante el que los interesados podrán retirar las Bases y la Ficha de Postulación en:

- El Centro de Información Turística, ubicado en calle 18 de septiembre esquina calle Constitución (Teatro Municipal)
- Solicitarla vía email: **chilenidad2024@gmail.com**
- Descargarla desde el sitio web de la Municipalidad de Chillán (www.municipalidadchillan.cl).

Estas se recibirán **únicamente** por correo electrónico (chilenidad2024@gmail.com). **NO SE RECIBIRÁN FICHAS FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO.** La postulación, en casos con debida justificación, será recibida presencialmente en el Centro de Información Turística en la ubicación y en los horarios antes mencionados.

b) En la Ficha de Postulación, cada expositor, deberá definir y declarar los productos a exponer; oferta que será determinante en la postulación, cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la feria.

c) Los artesanos y artesanos de productos gourmet deberán, obligatoriamente, presentar una muestra fotográfica de sus productos y su trabajo, en taller de creación al momento de entregar la Ficha de Postulación (**2 a 4 fotografías máximo**).



DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS:

a) La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha fiesta y estará compuesta por:

- El Administrador Municipal o quien subrogue.
- Un Profesional de la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo.
- Un Profesional de la Dirección de Turismo.
- Un Profesional de la Dirección de Cultura, Artes y Patrimonio.

b) La Comisión Organizadora se reserva el derecho de seleccionar a los interesados y dar la ubicación de los módulos, de acuerdo a la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación. Los criterios que se tendrán como principal elemento de evaluación serán:

- Participación en ferias similares anteriores y su comportamiento. No excluyente.
- Calidad de sus productos.

Consideraciones adicionales expositores de cervecerías:

- Todo el material publicitario de la cervecería será autorizado por la producción siempre y cuando este en buen estado brandeados y se considere un aporte a la estética de la fiesta y no afecta al desarrollo del evento ni a las medidas asignadas.
- La distribución será entregada por la Organización.

Consideraciones adicionales expositores vitivinícolas:

- La producción dispondrá de un stand con venta de copas para que los visitantes puedan degustar los vinos de los productores participantes. Cada expositor deberá tener al menos un vino de exhibición para degustación, permanentemente, por lo cual recibirá un pago por degustación que será definido de común acuerdo con los seleccionados al igual que la medida a entregar a los consumidores. De no mediar acuerdo la organización podrá obligar una medida y un valor de acuerdo a los valores de mercado o suspender actividad.

Consideraciones adicionales expositores gastronómicos:

- Se dará prioridad a quienes presenten una propuesta visual atractiva de su stand, informando en estas, las medidas, fotografías y materialidad.
- Además en su propuesta gastronómica presente al menos con un producto típico.

Consideraciones adicionales carros food truck:

- se dará prioridad a quien presente autonomía eléctrica (generador insonorizado).
- Estado del carro, acreditado en Fotos y dimensiones. (si fuera necesario se visitará a los pre-seleccionados en terreno, para verificar el estado del carro y que las dimensiones entregadas sean con las cuales postuló a la feria, si no está correcto se eliminará sin derecho a enmienda.
- Oferta gastronómica y la propuesta de envases reutilizables a utilizar.
- Oferta gastronómica acorde al rescate de las tradiciones.

Obligatoriedad:

- Incluir Fotografías del Carro, medidas desde el comienzo de la lanza hasta el fin del carro indicando la posición de la puerta. En el caso que la puerta del carro este en el lado contrario de la lanza se deberá medir desde la puerta abierta a la punta de la lanza.
 - Con su postulación aseguran que el carro su lanza y accesorios de remolque están completamente operativos y pueden ser remolcados sin problema en cualquier momento de ser necesario ante una emergencia o cambio de distribución. De no cumplir con este punto será inmediatamente retirado de la actividad.
 - Los letreros de los carros y accesorios publicitarios que los postulantes tengan instalados en los carros podrán ser autorizados o retirados a criterio de la organización, esto por motivo de seguridad, estado de los mismos, obstrucción del paso de las personas, consumo eléctrico o cualquier otro que la producción considere.
- d)** Es obligatorio la asistencia virtual o presencial de un representante (debidamente acreditado, capacitado e informado de la actividad) de cada uno de los expositores a la charla de información una vez conocidos los seleccionados.
- e)** Los seleccionados, deberán firmar una Carta de Compromiso al momento de confirmar su participación **(una vez realizado el pago de los derechos municipales).**
- f)** La organización determinará el número de stands, considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta.
- g)** La lista de los seleccionados se publicará en la página web del municipio (www.municipalidad-chillan.cl) a más tardar el **viernes 06 de septiembre de 2024.-**

h) Se deja de manifiesto que la Municipalidad de Chillán se reserva el derecho a invitar a otros expositores, en mérito de su trayectoria cultural, turística, artística y patrimonial, situación social o de salud, debidamente comprobada y a quien se estime por alguna causa justificada.

VI DE LOS HORARIOS

La Actividad se iniciará el martes 17 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas. Los stands deberán estar obligatoriamente funcionando ese día desde el horario establecido y mantendrán la atención permanente y completa durante los horarios establecidos por estas bases y hasta el cierre de la muestra.

Manual de montaje:

- Para facilitar el correcto montaje y desmontaje de todos los expositores, se asignarán horarios para el uso de la zona de carga y descarga a cada uno de los expositores de acuerdo a su ubicación establecida por la organización. (Esto se indicará en la reunión de coordinación y quienes no se ajusten a estos podrá ser remplazado de la actividad)

Martes, 17 de septiembre 2024	11:00 a 23:00 Hrs. aproximadamente
Miércoles, 18 de septiembre 2024	11:00 a 23:00 Hrs. aproximadamente
Jueves, 19 de septiembre 2024	11:00 a 20:00 Hrs. aproximadamente

VII DE LOS PAGOS

Los valores están establecidos en Decreto N° 13.803 / 2023 Chillán, 31 de octubre del 2023, modifica, elimina y crea nuevo derecho en texto refundido coordinado y sistematizado de la ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos o servicios de la Ilustre Municipalidad de Chillán.

a) Los montos a pagar son los siguientes:

Fiesta de la Chilenidad:

Expositores Cerveceros valor diario	U.T.M. 0.85
Expositores Vitivinícolas valor diario	U.T.M. 0.3
Expositores Gastronómicos valor diario	U.T.M. 0.85
Expositores de Artesanía valor diario	U.T.M. 0.15
Juegos valor diario	U.T.M. 0.15
Carros "Food Truck" valor diario	U.T.M. 0.85
Carros de Confites móviles valor diario	U.T.M. 0.15

b) El pago de los derechos municipales debe realizarse desde el **lunes 09 de septiembre 2024 al viernes 13 de septiembre 2024**, en el departamento de rentas y finanzas en horario de 09:00 a 14:00 horas (la cual está ubicada en calle Constitución N°484, Chillán). **La fotocopia del comprobante de pago deberá hacerse llegar a la Dirección de Turismo, ubicada en calle Libertad N° 431, Chillán, segundo piso, Oficina Turismo 1. Su participación en la fiesta se valida solo al momento de recepcionar dicho documento.**

c) Los casos justificados serán informados por el director de turismo al jefe de rentas y finanzas mediante un correo electrónico y tendrán un plazo de pago hasta **lunes 16 y martes 17 de septiembre de 2024.**

d) La tasación o traslado de boletas en el Servicio de Impuestos Internos (SII), es de exclusiva responsabilidad del expositor seleccionado, el cual deberá tener el documento en el transcurso de la actividad por cualquier fiscalización, de no constar con el documento será única y exclusivamente responsabilidad de este.

e) Los gastos de traslado, alimentación e implementación son entera responsabilidad de cada expositor.

VIII DEL FUNCIONAMIENTO

El espacio de exhibición y comercialización dispuesto por la organización, estará bajo una carpa impermeable en la techumbre, como se detalla a continuación:

a) **Cerveceros:** El espacio de exhibición y comercialización será de 3 mts. x 2 mt. Aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria y de acuerdo a lo establecido por la organización.

b) **Vitivinícolas:** El espacio de exhibición y comercialización está dado por un tamaño 2 mts. x 2 mts. Aproximados, con separación trilach de madera de tamaño y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria y de acuerdo a lo establecido por la organización.

c) **Gastronómico:** El espacio de exhibición 3 mts. x 2 mt, aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria y de acuerdo a lo establecido por la organización.

d) **Artesanos:** El espacio de exhibición y comercialización 2 mts x 2 mts. Aproximados, con separación de trilach de madera y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria y de acuerdo a lo establecido por la organización.

e) **Juegos:** El espacio de exhibición 3 mts. x 2 mt. aproximados, con separación trilach de madera y con parte anterior cerrada. Tamaños podrán variar de acuerdo a recomendación sanitaria y de acuerdo a lo establecido por la organización.

f) Food Truck: contarán con enchufes para artefactos electrónicos de hasta 6 amp. (1.300 watts) En caso de necesitar mayor amperaje, deberá resolverlo cada expositor, trayendo un generador insonoro. El espacio entregado será en base a la información del largo de está considerando desde la punta de la lanza hasta el término del carro.

g) Todas las medidas son aproximadas.

h) Los empresarios gastronómicos y Food Truck, deberán considerar un extintor de a lo menos 4 kilos. Se permitirá por stand un alargador o zapatilla debidamente autorizado por la Superintendencia de electricidad y combustible (SEC).

i) La Municipalidad de Chillán **no se hará responsable** en caso de robos, hurtos o extravíos de pertenencias. Con el fin de tratar de evitar la ocurrencia de estos sucesos, la Municipalidad de Chillán proveerá de guardias de seguridad durante el día y la noche mientras se desarrolle la feria, los cuales procurarán velar por la seguridad del recinto.

j) Se dispondrá de contenedores de basuras en distintos puntos, **debiendo encargarse cada expositor de mantener la limpieza del entorno de su stand o carro.**

k) La Municipalidad de Chillán hará entregara credenciales por stands, para todos los expositores, se entregarán un mínimo de 2 credenciales, estas deberán ser utilizadas visiblemente durante todo el tiempo que dure la actividad.



DE LAS PROHIBICIONES

a) Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, comerciantes y vendedores ambulantes en los espacios determinados para artesanos, productores y en todo el recinto dispuesto para la feria.

b) No se podrá exponer artículos de expresiones artesanales no autorizadas por la Comisión Organizadora, ni productos elaborados para su reventa.

c) Se prohíbe el abandono del stand sin autorización de la Comisión Organizadora, en el caso de autorizar el abandono, no se devolverán los derechos municipales pagados.

d) Se prohíbe a los expositores compartir su stand para exhibir, promocionar o vender otros productos no autorizados. Estas conductas serán sancionadas de acuerdo a los criterios definidos en el ítem de amonestaciones.

e) Queda estrictamente prohibido el uso de hervidores, parrillas eléctricas, estufas eléctricas y microondas o similares en los stands. Asimismo, se prohíbe la instalación y funcionamiento de amplificación, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional, en los stands de artesanos, cerveceros, gastronómicos, productores gourmet, vitivinícolas, Food Truck y juegos y entretenimiento, que no estén autorizados por la organización y especialmente en los horarios de presentación de los espectáculos artísticos determinados por dicha organización. De infringirse esta prohibición, la comisión organizadora, a través

de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Novedades. De reiterar la conducta la Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de acuerdo a los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones.

f) Se prohíbe a los expositores a excepción de la carpa de Gastronómicos, el uso de parrillas (a carbón o gas) bajo o fuera de la carpa, así como también cualquier artefacto que emane humo. En caso de requerir el uso de ellas, deberá ser informado en la ficha de inscripción y solo podrán ser usadas en donde y en el espacio que la comisión organizadora determine. De infringirse esta prohibición, la Municipalidad de Chillán, a través de los fiscalizadores, procederán a retirar dichos aparatos y a consignar una amonestación en el Libro de Novedades. De reiterar la conducta la Municipalidad de Chillán podrá cancelar la participación de acuerdo a los criterios definidos en el subtítulo amonestaciones. El uso de parrillas deberá cumplir la normativa medioambiental que se encuentre vigente, debiendo cumplir con la restricción, sin derecho a reembolso de los derechos municipales pagados al no ajustarse a lo anteriormente indicado.

g). Se prohíbe la instalación de carros Food Truck en lugares no autorizados por la organización, si se transgrede esta medida su carro **será retirado del lugar cancelándose su participación a esta y otras fiestas posteriores organizadas por la Municipalidad de Chillán, sin devolución de los derechos pagados.**

g) Se prohíbe estrictamente que el postulante a la feria sub arriende, prestar, o facilite su stand a un tercero para que este lucre en relación al pago del derecho. (si algún expositor es sorprendido incumpliendo este punto de las bases no podrá participar durante 5 años corridos en fiestas municipales, organizadas por la Dirección de Turismo).

h) No se aceptarán representantes de marca o terceros como responsables de stand, a menos que cuenten con una autorización notarial emitida por el representante legal, lo cual no eximirá de responsabilidad ante incumplimiento de las bases. Con respecto a las boletas de venta, estas deben ser del RUN de la empresa que postula.



DE LA FISCALIZACIÓN

a) La Municipalidad de Chillán dispondrá de un equipo de fiscalizadores, encargados de supervisar que los expositores den cumplimiento a los requisitos de participación.

b) Los fiscalizadores tendrán la facultad de aplicar apercibimientos y sanciones, en caso de incumplimiento por parte de los participantes o expositores de los requisitos de participación. Estas circunstancias se dejarán consignadas en el **Libro de Novedades**, especialmente habilitado para estos efectos.

c) Los fiscalizadores de la SEREMI de Salud procederán a iniciar el sumario sanitario correspondiente en caso de no cumplimiento de las exigencias establecidas para el expendio y elaboración de alimentos dispuestos para esta actividad. En la misma instancia procederán a decomisar y desnaturalizar los alimentos no conformes de manera inmediata, según corresponda.

d) Se certificará por parte de un profesional prevencionista de riesgos, de la Municipalidad, que los stands cuenten con los requerimientos de seguridad pertinentes, durante la instalación y previo al comienzo de la feria, así como también en el transcurso de ella.

Amonestaciones y sanciones:

• **Amonestación, sanciones y retiro de productos no autorizados:** si al realizar la fiscalización, los veedores observasen que el expositor está incurriendo en una o más conductas prohibidas, procederán a registrarlo en el Libro de Novedades y a ordenar el retiro de productos, de ser pertinente, bajo el requerimiento que, de incurrir en una nueva conducta de esta naturaleza, se evaluará no considerar su postulación a una nueva muestra y/o expulsión inmediata.

• **No volver a considerar su postulación a otra muestra o feria:** se aplicará esta sanción cuando el expositor cuente con dos o más amonestaciones, indicadas en el inciso anterior. También se aplicará cuando el expositor deje abandonado su stand antes de finalizar la muestra, cualquiera sea la causal invocada. Se exceptúa de lo anterior impedimentos de salud debidamente acreditados, de lo cual deberá informar al fiscalizador, y éste dejará constancia en el Libro de Novedades.

• **Expulsión Inmediata:** se aplicará esta sanción cuando el expositor incurra en una infracción grave, (llámese también a la mala relación y falta de respeto con la organización, entes fiscalizadores, expositores y público asistente a la feria, tener productos en mal estado o en evidente estado de descomposición, encontrarse en estado de ebriedad atendiendo al público y tener conductas indecorosas en general), una vez requerido a no reiterar su conducta. También se aplicará esta sanción al expositor que abandone su stand en horario de funcionamiento de la muestra y que, con posterioridad, pretenda seguir participando de la misma. Asimismo, se podrá aplicar a quien incumpla la normativa sanitaria.

• Será competencia de la Comisión Organizadora, la resolución y normativa de todos los aspectos contemplados en estas bases. **Así como también; la resolución de imprevistos y situaciones no contempladas en estas bases.**



RESUMEN DE LOS PLAZOS

- **Postulaciones:** desde el día lunes 29 de julio de 2024 hasta el viernes 09 de agosto de 2024
- **Publicación de resultados:** viernes 06 de septiembre de 2024.
- **Reunión de Coordinación:** entre el martes 10 de septiembre al viernes 13 de septiembre 2024, lugar y horario por definir, el cual será publicado con los seleccionados. (Deberán asistir solo expositores seleccionados y será de carácter Obligatorio, solo se justifican los expositores que no sean de la Ciudad de Chillán).
- **Pago de derechos municipales:** desde el día lunes 09 de septiembre al día viernes 13 de septiembre 2024.
- **Casos justificados ante la comisión organizadora y lista de espera:** desde el lunes 16 al martes 17 de septiembre 2024.



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

- Ficha de Postulación (incluir de 2 a 4 fotografías de la propuesta).
- Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados, en el caso de contar con Rut Jurídico se solicita adjuntar ambos documentos.
- Documentación que acrediten su participación en otras ferias. (Fotocopia comprobante de pago de derechos municipales y credenciales). NO EXCLUYENTE
- Resolución Sanitaria, etiquetas y tabla alimenticia de los productos, según corresponda.
- Certificado T1, documento emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) según corresponda.
- Iniciación de actividades y certificado de registro para elaboración de bebidas alcohólicas, ambos documentos emitidos por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), según corresponda.
- Patente comercial, según corresponda.

(*) IMPORTANTE: SE CONSIDERARÁ LA RESOLUCIÓN DE LA SEREMI DE SALUD ÑUBLE, SOBRE LA MATERIA DE REQUISITOS SANITARIOS INSTALACIONES TRANSITORIAS DE ELABORACIÓN Y EXPEDIDO DE ALIMENTOS FIESTAS PATRIAS 2024.



COMISIÓN ORGANIZADORA
FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024

FICHA DE POSTULACIÓN

N° Ficha

I. Antecedentes del postulante:

Nombre o razón social del Postulante	
Rut del Postulante o Empresa (Bajo este Rut deberán ser realizado todos los tramites del Seremi de Salud, SII y Municipalidad)	
Dirección completa Región y Ciudad	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	

II. Indicar Formalización (marque con una x).

Boletas	
Tasación	
Inicio de Actividades Tributación Simplificada	
Patente comercial en caso que corresponda	

III. Antecedentes de su Stand.

Descripción de los Productos o Servicios a ofrecer (debe detallar con letra clara y legible todos los productos que ofrecerá, **No se podrá agregar o quitar alguno de estos al momento de realizar el pago en Tesorería Municipal de Chillán.**

IV. Mencione las Ferias en las que ha participado como expositor anteriormente en la Municipalidad de Chillán:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

V. Categoría de la postulación. Las alternativas que a continuación se mencionan, deberá seleccionar solo una, señalando con una x, la alternativa elegida. El número a la izquierda corresponde únicamente al código de la categoría.

Seleccione (X)	Categoría	
Nº01	Expositores Cerveceros.	
Nº02	Expositores Vitivinícolas	
Nº03	Expositores Gastronómicos	
Nº04	Expositores de Artesanía	
Nº05	Juegos	
Nº06	Carros Food Truck	Cantidad de mts. incluida la lanza y puerta abierta:
Nº07	Carros de Confites	

VI. Valores que deberá pagar diario.

Los valores están establecidos por el Decreto N° 13.803 / 2023 Chillán, 31 de octubre de 2023, incorpora nuevo cobro y fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permisos o servicios de la ilustre municipalidad de Chillán. (Datos de cobro diario y por el total de la feria, para el conocimiento del postulante).

Fiesta de la Chilenidad:

Expositores Cerveceros valor diario	U.T.M. 0.85
Expositores Vitivinícolas valor diario	U.T.M. 0.3
Expositores Gastronómicos valor diario	U.T.M. 0.85
Expositores de Artesanía valor diario	U.T.M. 0.15
Juegos valor diario	U.T.M. 0.15
Carros "Food Truck" valor diario	U.T.M. 0.85
Carros de Confites móviles valor diario	U.T.M. 0.15

VII. Documentación a Adjuntar

Adjuntar dos fotografías del producto o servicio que está postulando. **(En caso de ser categoría artesanía, es obligatorio presentar una muestra fotográfica de sus productos y su trabajo en taller de creación al momento de entregar la Ficha de postulación entre dos y 4 fotografías máximo).**

- Ficha de Postulación (incluir de 2 a 4 fotografías de la propuesta).
- Fotocopia de Carnet de Identidad por ambos lados, en el caso de contar con Rut Jurídico se solicita adjuntar ambos documentos.
- Documentación que acrediten su participación en otras ferias. (Fotocopia comprobante de pago de derechos municipales y credenciales). NO EXCLUYENTE
- Resolución Sanitaria, etiquetas y tabla alimenticia de los productos, según corresponda.
- Certificado T1, documento emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) según corresponda.
- Iniciación de actividades y certificado de registro para elaboración de bebidas alcohólicas, ambos documentos emitidos por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), según corresponda.
- Patente comercial, según corresponda.

Firma del postulante

ESTA FIRMA DEBERÁ SER DE LA PERSONA QUE POSTULA



Digitally signed by CAMILO FRANCISCO BENAVENTE JIMENEZ
Date: 2024.07.26 10:18:56 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Al firmar este documento declaro haber leído las bases de postulación y aceptarlas, así como que los antecedentes entregados en esta ficha son verdaderos (La Municipalidad de Chillán se reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición).



APRUEBA BASES DE POSTULACION “FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2024”

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 122 de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el programa denominado “**FIESTA DE LA CHILENIDAD 2024**”.

2. El Decreto Alcaldicio N°4867 de fecha 14 de mayo de 2024, que Modifica el programa denominado “**FIESTA DE LA CHILENIDAD**”.

3. El Decreto Alcaldicio N°6028 de fecha 29 de mayo de 2024, que Modifica el programa denominado “**FIESTA DE LA CHILENIDAD**”.

4.

DECRETO

1. **APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN DE FIESTA DE LA CHILENIDAD AÑO 2024.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2024.07.26 11:09:19 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2024.07.26 10:18:55 -04:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán